



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414**

San Isidro, 05 NOV. 2018

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### **VISTO:**

El Expediente N° 383044 de fecha 18 de octubre del 2018, presentado por doña MARIA CARMEN CAROLINA PATRICIA MURGUIA LEON y don LUIS EZEQUIEL LUNA CERVANTES, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de enero de 1989, los recurrentes MARIA CARMEN CAROLINA PATRICIA MURGUIA LEON y LUIS EZEQUIEL LUNA CERVANTES, contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 383044 de fecha 18 de octubre de 2018, los cónyuges doña MARIA CARMEN CAROLINA PATRICIA MURGUIA LEON y don LUIS EZEQUIEL LUNA CERVANTES, solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 6.1.5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 24 de octubre de 2018, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad de la abogada responsable de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña MARIA CARMEN CAROLINA PATRICIA MURGUIA LEON, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10226967, y don LUIS EZEQUIEL LUNA CERVANTES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07837141, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde